



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

DECRETO Nº

4681

TEMUCO,

11 DIC 2013

VISTOS:

- 1.- El Art. 3.3.1 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- 2.- La carta de fecha 05 de diciembre de 2013, enviada por don Emilio Taladriz Montesinos, Gerente Desarrollos UFRO S.A., donde solicita aceptar Boleta de Garantía Nº 388059 por 1.652,90UF del Banco Security tomada a favor de la Municipalidad de Temuco "Para garantizar ejecución de obras de alumbrado público y pavimentación faltantes del Lote 8-B-S ubicado en Avda. Los Pablos Nº 2.800 Portal de La Frontera, Carpeta Loteo Nº25/2001".
- 3.- El Decreto Nº 4.215 de fecha 21 de noviembre de 2012 que acepta Boleta de Garantía Nº 349035 del Banco Security "Para garantizar ejecución de obras de alumbrado público y pavimentación faltantes del Lote 8-B-S ubicado en Avda. Los Pablos Nº 2.800 Portal de La Frontera, Carpeta Loteo Nº25/2001", con fecha de vencimiento al 13 de diciembre de 2013.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que en D. A. Nº 4.215 de fecha 21 de noviembre de 2013, en su punto dispositivo, Nº2, se contempló la posibilidad de reemplazar, por una sola vez, la boleta de garantía.
- 2.- Que las obras se encuentran ejecutadas, no obstante se encuentra pendiente la documentación necesaria para solicitar el Certificado de Recepción Definitiva Municipal, por lo que se hace necesario reemplazar la Boleta de Garantía por 4 meses más.

DECRETO:

- 1.- Acéptase la Boleta de Garantía Nº 388059 del Banco Security de fecha 04 de diciembre de 2013, por un valor de 1.652,90 UF tomada a favor de la Municipalidad de Temuco por Desarrollos UFRO S.A., RUT: 96.798.010-2, para garantizar las "Para garantizar ejecución de obras de alumbrado público y pavimentación faltantes del Lote 8-B-S ubicado en Avda. Los Pablos Nº 2.800 Portal de La Frontera, Carpeta Loteo Nº25/2001", con vencimiento al 03 de Abril de 2014.
- 2.- La Municipalidad de Temuco hará efectiva la Boleta de Garantía, que se acepta mediante el presente Decreto, si las obras referidas en el Visto Nº4, no se encuentren ejecutadas con anterioridad a la fecha de vencimiento de la boleta referida. En el evento de que las obras estén ya iniciadas en dicha fecha, se aceptará por una sola vez, el reemplazo de la Boleta de Garantía, reemplazo que deberá ser solicitado por el obligado a ejecutar las obras, con anterioridad a la fecha de vencimiento de la Boleta original.
- 3.- Otórgase un plazo hasta el día 03 de marzo de 2014, para la ejecución y recepción de las obras señaladas en el Visto Nº4.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

WBR/CBL/cbm.

Distribución:

- Dirección Adm. y Finanzas
- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Dirección Obras Municipales
- Tesorería Municipal
- Carpeta Loteo 25/2001
- Sr. Emilio Taladriz Montesinos, Desarrollos UFRO S.A. ( Los Pablos Nº 02438)
- Archivo Recepciones
- Archivo Garantías
- Oficina de Partes



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE



6-74564